

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7570

**AUTORIA: CONCEJALES: JOSE M. QUIROS VILLALBA/ YOLANDA B. RASGIDO
BLOQUE ALIANZA FRENTE CHACO MERECE MAS.
CONCEJAL: CRUCITA ANGELICA PEREYRA
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

VISTO:

La Ley Provincial N° 5973; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5973 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia establece que a través de la misma, se otorgue un beneficio especial en el Régimen Previsional para los Soldados Conscriptos Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área de Teatro de operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y civiles que hubieran cumplido funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas y se desempeñen como personal del Sector Público Provincial y de los Municipios, comprendidos en la Ley 4.044 y sus modificatorias -Régimen de Jubilaciones y Pensiones-;

Que el beneficio consiste en otorgarle el beneficio de la jubilación especial a aquellos que acrediten el requisito mínimo de veinte (20) años de aportes al INSEEP, sin límite de edad;

Que para el cálculo del haber jubilatorio se aplicará la Ley 4.044 y sus modificatorias, y dicho haber jubilatorio no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) de la última remuneración normal, mensual y habitual, regular y permanente del beneficiario;

Que este Concejo no puede quedar al margen de las reivindicaciones a nuestros Héroes de Malvinas y a todos aquellos que defendieron nuestra patria;

Que atendiendo a un principio de equidad entre todos los trabajadores y muy especialmente de aquellos que fueron protagonistas de jornadas tan dolorosas para la Patria poniendo al servicio de la misma su coraje, sacrificio, el sufrimiento de su familia y sobre todo el verdadero amor a la tierra es que se propicia la adhesión del Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña a esta norma;

